MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 45 - SENEPA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA EL SENEPA"

CONTRATO N° 01 /2020

"CONFORT TRADING S.A."

Confort Trading S.A.
Lic. Carlo A. Bonetto A.

ID N° 375.701

Asunción, Paraguay

Contrato N° 01/2020

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**, domiciliada en Manuel Domínguez c/ Tte. Roja Silva, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA **DR. HERNAN DIOSNEL RODRIGUEZ ENCISO** con Cedula de Identidad N° 1.526.945, facultada a suscribir el presente contrato denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CONFORT TRADING S.A.**, RUC N° 80022103-6, domiciliada en José Berges N° 879 C/ Perú, Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 (208-062) representado para este acto por el **LIC. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILLA** con Cédula de Identidad N° 369.554, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA EL SENEPA", resultante de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA EL SENEPA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.701.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2020 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA EL SENEPA"**, convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 45. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F N° 894 de fecha 23 de julio de 2020.-

Confort Trading S.A.
Lic. Carlo A. Bonetto A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PYRIPROXYFEN 0,5 % GRANULADO	Unidad	**30.000**	PIRIPROXIFEN 0,5 G CHEMTEC	Nacional	Sobre o frasco de 100 gramos contenidas en cajas de 10 kilogramos con dosificadores por cada paquete de 100 gramos	49.000	1.470.000.000
2	CLORPIRIFOS	Litros	**20.000**	CLORPIRIFOS 48 CHEMTEC	Nacional	Bidón o envases de plásticos de 20 litros, con etiqueta en español	203.000	4.060.000.000
							MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	**5.530.000.000**

Monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Cinco mil quinientos treinta millones - IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación es: ML Nº 00000000400016290 - Banco Itaú SA. –

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Lugar de entrega de los Bienes	Fechas finales de Ejecución de los Bienes
1	Pyriproxyfen 0,5 % Granulado	30.000	Unidad	Sobre o frasco de 100 gramos, contenidas en cajas de 10 kilogramos con dosificadores por cada paquete de 100 gramos	Será indicado por la Convocante de Lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Posterior a la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra y/ Servicios, y una vez recepcionado por el oferente, el mismo deberá entregar el bien adjudicado en un plazo no mayor a 30 días conforme a lo estipulado en la Orden de compra y/o servicios.
2	Clorpirifos	20.000	Litros	Bidones o envases de plásticos de 20 litros, con etiqueta en español		

Confort Trading S.A.
Lic. Carlo A. Bonetto A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS. (LEY 6355/19.

"Constancia de Presentación de Declaración Jurada. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco la Ley N° 6355/19. Asimismo, deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier Diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las condiciones Generales y especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de AGosto de 2.020.-

LIC. CARLO AUGUSTO BONETTO AMARILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONFORT TRADING S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENEPA

DR. HERNAN DIOSNEL RODRIGUEZ ENCISO
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S45** Dirección: **Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil.** Piso/Oficina: **2do. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(59521) 204-984** Fax: **(59521) 204-984** Dirección electrónica: **Senepa.subuoc45@gmail.com**
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. **NO APLICA.**
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr= Precio Reajustado P= Precio Inicial o Precio Adjudicado IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. **NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS APROBADO.**
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	**Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:**

Confort Trading S.A.
Lic. Carlo A. Bonetto A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

	A Plazos. Los pagos se realizarán hasta **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** después de la recepción de la factura, conforme a la disponibilidad correspondiente, previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020. **Condiciones de Pago:** La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENEPA, que deberá estar dirigida a la Director General del SENEPA. Los documentos exigidos para el pago: Nota de Solicitud de Pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Copia de Declaración Jurada vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta. • Acta de Recepción, firmado por el fiscalizador y el Contratista. • Copia de Orden de Servicio. De las facturas presentadas se retendrá el **EQUIVALENTE AL 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en : **GUARANIES**
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0.1 % (CERO COMA UN POR CIENTO)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Se otorgará anticipo. **NO APLICA**
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% (DIEZ POR CIENTO).** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los **10 (DIEZ) días siguientes** a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar más tardar **10 (DIEZ) días** después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del Contrato.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.**

Confort Trading S.A.
Lic. Carlo A. Bonetto A.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

	Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA.**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA.**
CGC 28	El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	**El período de validez de la Garantía será**: Garantía escrita para los ítems por 1 (un) año. **Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):** SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA.
CGC 29.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes será**: El Contratista deberá asegurar la provisión dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** después de haber detectado la falla y recibida la orden del SENEPA.
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-

Confort Trading S.A.
Lic. Carlo A. Bonetto A

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S